

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

- 415** *VEINTISIETE, S.L.U. (SOCIEDAD ESCINDIDA)*
 ÁREA DE SERVICIOS, S.L.
 PETRO 3, S.L.U. (SOCIEDADES BENEFICIARIAS)

De conformidad con lo establecido por los artículos 254 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 y concordantes de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se pone en general conocimiento que las Juntas generales extraordinarias de las sociedades Veintisiete, Sociedad Limitada Unipersonal, Área de Servicios, Sociedad Limitada y Petro 3, Sociedad Limitada Unipersonal, celebradas con carácter universal el pasado día 30 de junio de 2008, acordaron por unanimidad la escisión total de Veintisiete, Sociedad Limitada Unipersonal, con disolución sin liquidación de la misma y la transmisión de su patrimonio, en tres bloques, el primero de ellos a la sociedad ya existente Area de Servicios, Sociedad Limitada; el segundo a la sociedad también ya existente Petro 3, Sociedad Limitada Unipersonal; y el tercero a la sociedad de nueva constitución Veintisiete, Sociedad Limitada Unipersonal, que sucede en su denominación a la escindida (artículo 418.2 RRM), todo ello en los términos del proyecto de escisión de fecha 15 de mayo de 2008. Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, así como el de los acreedores a oponerse a dichos acuerdos en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 7 de enero de 2009.- Jordi Roselló Viñas, Consejero Delegado de Área de Servicios, S.L. y persona designada por esta sociedad para ejercer el cargo de Administrador de Veintisiete, S.L.U. y Administrador único de Petro 3, S.L.U.

ID: A090000981-2